



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO, incoado por MARITZA MÁRQUEZ ROMERO contra TEOFILO PARDO PACHECO, informándole que después de revisado el correo electrónico institucional, se constató que la parte apelante en este asunto no realizó la sustentación respectiva. Sírvasse Proveer.

Soledad, octubre 12 de 2021

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2.020-00236-01 (2018-00312-00)
DEMANDANTE: MARITZA MÁRQUEZ ROMERO
DEMANDADO: TEOFILO PARDO PACHECO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el interior del presente proceso, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2021, admitió el recurso de apelación en efecto suspensivo concedido a favor de la parte demandante contra la sentencia del 22 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad – Atlántico, conminando a la parte apelante (demandante), para que sustente por escrito el recurso de apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto. So pena de que, si no se sustenta dentro de la oportunidad aquí señalada, se declarará desierto.

Siendo así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte demandante quien interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 22 de julio de 2020, no realizó la sustentación del recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se declarará desierto.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 22 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad – Atlántico, dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente actuación a su lugar de origen, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez
J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7493dfcb20a8b494360ef9b1310b06370ebd2d45ff72a51e5bdac51f08fc0d77
Documento generado en 12/10/2021 05:52:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>